



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 26 OCT 1995

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. N° 16.070/92 - Ref. 1/95

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución rectoral N° 346-95, de fecha 30 de Agosto de 1995; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se prorroga la licencia sin goce de haberes otorgada a la Lic. Silvia Alejandra Sánchez, en el cargo de Auxiliar de Investigación con retribución equivalente a Auxiliar Docente de 1ra. categoría con dedicación semiexclusiva, del Proyecto N° 335 "Estudio del Cinc, Cobre, Magnesio y Calcio en la Población Escolar de la Provincia de Salta y sus Alimentos Bases. Parte II.", del Consejo de Investigación, a partir del 1º de Abril y hasta el 31 de Julio de 1995;

Que la mencionada dependencia, a Fs. 5, solicita prórroga de la referida licencia, desde el 1º de Agosto del corriente año y hasta tanto se sustancie el Llamado a Inscripción de Interesados;

POR ELLO y atento a lo informado por la Dirección General de Personal,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Prorrogar la licencia sin goce de haberes otorgada a la Lic. Silvia Alejandra SANCHEZ, en el cargo de Auxiliar de Investigación con retribución equivalente a Auxiliar Docente de 1ra. categoría con dedicación semiexclusiva, del Proyecto N° 335 ESTUDIO DEL CINC, COBRE, MAGNESIO Y CALCIO EN LA POBLACIÓN ESCOLAR DE LA PROVINCIA DE SALTA Y SUS ALIMENTOS BASES. PARTE II. del Consejo de Investigación, a partir del 1º de Agosto y hasta tanto se sustancie el Llamado a Inscripción de Interesados.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que la referida prórroga se encuadra en el artículo 15, inc. b) de la resolución 343-83 - Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.



JUAN H. HERRERA
SECRETARIO GENERAL

C.R.N. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR

O.P.N. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO